

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2015-A-MPM

Iquitos, **15 JUL 2015**

VISTO:

El Memorando N° 320-2015-A-MPM del 30 de Junio del 2015, procedente de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual **acepta la Renuncia** del Ing. **RONY TUESTA MELENDEZ**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras, adscrita a la Gerencia de Obras e Infraestructura, Nivel Remunerativo F-2 de la Comuna de Maynas, a partir del 30 de Junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 17, concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la acción de designación en cargos de responsabilidad directiva o de confianza es decisión de la autoridad competente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 288-2015-A-MPM de fecha 11 de Junio del 2015, se designa en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras, adscrita a la Gerencia de Obras e Infraestructura, al Ing. **RONY TUESTA MELENDEZ**, Nivel Remunerativo F-2 de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia, a partir del 30 de Junio del 2015, del Ing. **RONY TUESTA MELENDEZ**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras, adscrita a la Gerencia de Obras e Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de Maynas, Nivel Remunerativo F-2.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ing. **RONY TUESTA MELENDEZ**, al culminar sus funciones en el cargo de confianza a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, deja de tener vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Maynas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ALCALDESA